

Instrucción I-GEN-01/2024

Devolución de colateral en efectivo en exceso en divisas distintas al Euro

BME CLEARING

4 de marzo de 2024

Instrucción General

Fecha de entrada en vigor: 11 de marzo de 2024

Sustituye a: --

Identificación de la cuenta del Miembro Compensador para poder realizar las devoluciones solicitadas de garantías en efectivo en divisa distinta al EUR.

Para la devolución del exceso de garantías depositadas en efectivo en divisa diferente al EUR por el Miembro Compensador, éste deberá facilitar una cuenta bancaria a la que BME CLEARING devolverá los fondos de exceso de colateral depositado, siempre que se haya solicitado la devolución durante la ventana de liberación destinada a este fin. La ventana de liberación se encuentra especificada en la Circular de "Materialización de garantías".

Mediante la presente, el Miembro Compensador [Nombre del MIEMBRO] con domicilio en [Dirección, ciudad, código postal y país] identifica la cuenta en la que BME CLEARING realizará la devolución de efectivo.

BIC Beneficiario: [BIC]

Cuenta para la devolución de fondos: [IBAN]

Moneda: [Divisa]

Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

